



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE FRANCÉS DEL NIVEL B1 DEL ALUMNADO DE CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ADSCRITO AL MODELO BRIT-ARAGÓN PARA EL CURSO 2024-2025.

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la competencia lingüística de y en lenguas extranjeras en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón establece como finalidad, en su artículo tercero, que este modelo debe “favorecer y desarrollar la competencia comunicativa en lengua extranjera para alcanzar un nivel competencial del MCER del B2 al finalizar su etapa de escolarización”.

El artículo 25 de la citada Orden, señala que el entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte informará a los centros de los medios para obtener la certificación, a la vez que su disposición adicional sexta habilita a la Dirección General competente en materia de bilingüismo para que dicte las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para su desarrollo y adecuada ejecución.

Los procesos de certificación de las enseñanzas de idiomas deben ajustarse al Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial cuyo desarrollo autonómico está recogido en la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio. En el punto 7 del artículo 3, sobre los principios generales de evaluación de certificación, indica que corresponde al profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en los términos que establezcan las respectivas administraciones educativas, la elaboración, la administración, y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

Asimismo, el artículo 3.2 de este Real Decreto establece que las administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que se elaborarán, administrarán y evaluarán según los estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.

En aras a dar respuesta a las necesidades de certificación en los niveles del MCERL del alumnado y profesorado del Modelo BRIT- Aragón, la Orden ECD/516/2023, de 18 de abril, crea la Extensión “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación” (CARLEE) dependiente de la EOI Utebo.

Con esta finalidad se ha diseñado el proceso para que el alumnado que cursa 4º de E.S.O. dentro del Modelo BRIT-Aragón, en los idiomas inglés, francés y alemán pueda obtener la certificación del nivel B1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón que se recoge en las instrucciones del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, de 6 de noviembre de 2024, dictadas al efecto.

En base a las instrucciones anteriormente citadas y con el fin de administrar y calificar las pruebas de certificación del nivel B1 de inglés, francés y alemán del alumnado de 4º curso de E.S.O. adscrito al Modelo BRIT-Aragón, se publica la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, de 25 de noviembre de 2024, que recoge la convocatoria del proceso para seleccionar al profesorado calificador de estas pruebas en apoyo a la Extensión CARLEE, dependiente de la EOI Utebo, en este proceso. Dicha Resolución se resolvió de forma definitiva también mediante Resolución del Director General de Planificación,



Centros y Formación Profesional de fecha 24 de enero de 2025. Sin embargo, no se seleccionó a ningún docente de francés para administrar y calificar las pruebas de la convocatoria extraordinaria al no haber solicitantes de este idioma para dichas funciones.

En vista de que es necesario seleccionar profesorado del Cuerpo de Escuelas Oficiales de Idiomas de francés para calificar las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria del curso 2024-2025 del alumnado del Modelo BRIT-Aragón del nivel Intermedio B1, se convoca un nuevo proceso para la selección de profesorado de francés que pueda hacerse cargo de la administración y calificación de estas pruebas, en términos similares a los recogidos en la Resolución de 25 de noviembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior y, en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO:

Primero. *Objeto.*

1. Esta resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de selección de profesorado de francés perteneciente al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para la administración y calificación de la convocatoria extraordinaria de las pruebas de certificación de francés del nivel B1 del alumnado de cuarto curso de educación secundaria obligatoria adscrito al Modelo BRIT-Aragón para el curso 2024-2025.

2. El profesorado seleccionado colaborará con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y con la Extensión CARLEE, dependiente de la EOI Utebo, en las tareas de administración y calificación de la convocatoria extraordinaria de dichas pruebas de nivel B1 de este alumnado y en el resto de funciones derivadas de dicho proceso.

Segundo. *Requisitos de participación.*

1. Podrá participar en la convocatoria el profesorado que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera o interino perteneciente al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de francés con destino en alguna escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>.

2. Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, irán dirigidas al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y se presentarán telemáticamente a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Cuarto. *Documentación requerida.*



1. El profesorado que desee participar en la convocatoria presentará telemáticamente, a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> la solicitud correspondiente en la que incluya el cálculo de la puntuación obtenida para la participación, tal y como se establece en el anexo I de esta resolución.

2. Para la obtención de la puntuación, se tendrá en cuenta la relación de méritos para la baremación, que figura en el anexo II, referidos a la fecha de publicación de la presente resolución.

Quinto. *Órgano de selección.*

1. La Dirección General de Planificación constituirá la misma Comisión que la descrita en el apartado Quinto de la Resolución de 25 de noviembre de 2024 para valorar las solicitudes presentadas.

2. El régimen jurídico de esta Comisión será el recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, para los órganos colegiados y sus funciones serán la valoración de las solicitudes presentadas y la elaboración de una propuesta de resolución con el profesorado seleccionado que elevará a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Sexto. *Criterios de selección.*

1. Una vez concluido el plazo establecido, la Comisión de valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos y se procederá a ordenar las solicitudes recibidas en base a la puntuación obtenida y dando prioridad a aquellas procedentes de profesorado funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. En caso de empate en la puntuación, se procederá al desempate aplicando el criterio de mayor antigüedad en el cuerpo y, en caso de proseguir el empate, mayor puntuación en el apartado de cursos relacionados con la evaluación y certificación de pruebas y pertenencia a la comisión P.U.C., en este orden.

Séptimo. *Selección de profesorado.*

1. Al término de la baremación y ordenación de solicitudes, se seleccionarán los docentes de francés con mayor puntuación para hacerse cargo de la evaluación de las pruebas de certificación de nivel B1 del alumnado del Modelo BRIT-Aragón que se requieran en las tres provincias para la convocatoria extraordinaria.

2. Los docentes seleccionados se constituirán en tribunal de francés para la administración y calificación de la convocatoria extraordinaria del nivel B1 de estas pruebas.

3. El resto de los solicitantes quedarán ordenados según la puntuación obtenida después de la baremación de los méritos de acuerdo con el anexo II de esta convocatoria en una lista de reserva de modo que se puedan cubrir las vacantes que se pudieran producir.

Octavo. *Funciones a desarrollar.*

1. El profesorado seleccionado llevará a cabo las funciones descritas en el apartado octavo en la resolución de 25 de noviembre de 2024.

Noveno. *Compensación económica.*



Los servicios prestados por el profesorado seleccionado serán retribuidos percibiendo la cantidad de cien euros brutos en concepto de administración de las pruebas y de 10 euros brutos por cada alumno o alumna a quien califiquen, sin que las cuantías que correspondan supongan incremento en el Capítulo I del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Décimo. Ejecución.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo dispuesto en la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <https://educa.aragon.es/>, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

En Zaragoza, a firma de la fecha electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

LUIS M. MALLADA BOLEA



ANEXO I

Formulario de solicitud de participación de profesorado de francés de Escuelas Oficiales de Idiomas en el proceso de certificación de la convocatoria extraordinaria del nivel Intermedio B1 de francés del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria adscrito al Modelo BRIT-Aragón.

A) DATOS PERSONALES:

Nombre:		NIF:	
Apellidos:		NRP:	
EOI			
Localidad:		Provincia:	
Correo electrónico:		Teléfono.:	

B) EXPERIENCIA Y MÉRITOS:

A) Cuerpo de procedencia (Marque una X donde corresponda)			
<input type="checkbox"/>	Personal funcionario de carrera	<input type="checkbox"/>	Personal funcionario interino
B) Puntuación (A completar por el/la solicitante)			
Méritos (escribir la puntuación que corresponda en cada apartado)			
<input type="checkbox"/>	Antigüedad en el cuerpo (0,20 puntos por cada año hasta un máximo de 5 puntos)	<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/>	Pertenencia a la Comisión de Pruebas Unificadas de Certificación (PUC) o a cualquier otra comisión de elaboración de pruebas de certificación (0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 5 puntos)	<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/>	Certificado de nivel C2 del idioma solicitado (0,75 puntos)	<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/>	Formación en evaluación, certificación o estandarización de idiomas (0,15 puntos por cada curso inferior a 30 horas y 0,25 por curso de duración superior a 30 horas, hasta un máximo de 3 puntos)	<input type="text"/>	
Puntuación TOTAL			<input type="text"/>

En _____, a _____ de junio de 2025

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es gestionar la convocatoria de selección del profesorado para la calificación de las pruebas de B1 del alumnado del Modelo BRIT-Aragón en los idiomas inglés, francés y alemán, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da el interés público o ejercicio de poderes públicos.

No se van a comunicar datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=740



ANEXO II

Relación de méritos alegados y baremación

Mérito	Puntuación máxima
1. Experiencia docente en Escuelas Oficiales de Idiomas (0,20 puntos por año)	5 puntos
2. Haber pertenecido a la Comisión de elaboración de Pruebas de Certificación (PUC) o a cualquier otra comisión encargada de la elaboración de pruebas de certificación (0,25 puntos por año)	5 puntos
3. Certificado de nivel C2 del idioma correspondiente, según lo establecido en el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón, actualizado por la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad.	0,75 puntos
4. Haber realizado o impartido cursos de formación relacionados con la evaluación, certificación o estandarización de pruebas de idiomas (0,15 puntos por curso de una duración inferior a 30 horas y 0,25 por cada curso de duración superior a 30 horas)	3 puntos